MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

No. de BITÁCORA 09/AH-0098/12/24	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 13 DIC 2024 **CIUDAD DE MÉXICO A,** **"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"** **OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/** 007112

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UPL AGRO SA DE CV AVENIDA DEL TRABAJO SIN NUMERO BODEGA 1, COLONIA 2A SECCION, CP. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO TEL. 778 735-1170 Correo-e: josedelrefugio.munoz@upl-ltd.com	**R.F.C. o C.U.R.P.** UPM940315SH3	**VIGENCIA INICIAL** 11/12/2024 **VIGENCIA FINAL** 11/12/2025

NOMBRE COMERCIAL
CURCUMIN / CURCUMIN LONGA L. 25 g/L SL (Curcumina)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
CURCUMINA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
4	458-37-7	Líquido

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
1% - 5%

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**		**FRACCIÓN ARANCELARIA**
6.48	Litros	6.609	Kilogramo	3808.92.03

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL OOMYCETOS Y CERATOBASIDIACEAE (COSTRA NEGRA EN PAPA, DAMPING-OFF EN PEPINO, MARCHITEZ DEL PIMIENTO EN CHILE)).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
BEL	BEL	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MEXICO, MATAMOROS, TOLUCA, AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0187787

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime a la persona beneficiaria de la misma del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Nota:
Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Unidad Administrativa exhorta a la persona beneficiaria de esta autorización a fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos en las actividades de la misma, considerando los cuatro elementos siguientes: a) Cumplimiento de las leyes que le sean aplicables, b) Compromiso corporativo público de respeto a los derechos humanos, relativos a la aplicación de políticas o códigos de conducta en sus filiales o aliados comerciales, c) Establecer procesos de debida diligencia empresarial que implican acciones de prevención, corrección, mitigación, control y comunicación de riesgos al interior de la empresa o frente a terceros; y d) Establecer mecanismos de reparación por violaciones a derechos humanos a las personas afectadas por cualquier actividad de la empresa al interior o exterior de la misma.

Informativo:
Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de importación de la COFEPRIS número 04026005002202440060003 29

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX

AGG/JAMH/SIBJ/JHLS

C.c.e.p. Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Lic. Rafael Alejandro López Resendiz, Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos
Mtro. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0098/12/24